



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE TRES CANTOS**

**NOTIFICA**

Que con fecha 10 de junio de 2025, se adoptó por Decreto del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE  
GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO  
ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

**ÁREA: PERSONAL (LBN/pom)**

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN DECRETO N.º 2024/ 6113 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE  
DE 2024 RELATIVO A CONVOCATORIA “AUXILIAR ADMINISTRATIVO”.**

**Nº 2025/3148**

Habiéndose observado error de transcripción en la base 6.2. SEGUNDO EJERCICIO de la convocatoria para la selección por Concurso-oposición de 2 plazas de Auxiliares Administrativos (ampliadas a 5 plazas más), concretamente a lo que se refiere a las versiones Windows 10 y Microsoft Office 2016.

Considerando el 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme al cual “Las administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2025/115 de fecha 13 de enero de 2025; así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025,

**RESUELVE**

**RECTIFICAR** el Decreto n.º 2024/6113 de fecha 02 de diciembre de 2024, por el cual se convoca el proceso selectivo para cubrir plazas de Auxiliar Administrativo, en los siguientes términos:

-Donde dice:

**6.2. SEGUNDO EJERCICIO:**

“... a las siguientes versiones: Windows 10 Y Microsoft Office 2016 ...”.

NOTIFICACION



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

**-Debe decir:**

**6.2. SEGUNDO EJERCICIO:**

“... Windows 11 y Microsoft Office 365 ...”.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

- a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.
- b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN DE ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICACIÓN